

BUENOS AIRES, 3 JUN 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el expediente N° 039/09, la Ley N° 2571, (B.O 2847), el Decreto N° 2139/07, la Resolución N° 1098-MHGC-08, la Resolución 447/04, la Disposición N° A176-DGC/08, la Resolución N° 19/09, el Acta N° 2 de la Comisión de Supervisión de la Dirección de Administración, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 3 de junio de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su Art. 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, SISTEMA CONTROL EXTERNO - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa, y su accionar;

Que por Decreto N° 2139/07, el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se promulgó la Ley N° 2571 que aprueba el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2008.

Que el monto del crédito sancionado del presupuesto del ejercicio 2008 ascendió a la suma de pesos Cincuenta y cuatro millones trescientos veintisiete mil setecientos cuarenta y uno (\$ 54.327.741).

Que del total del Presupuesto asignado (\$ 54.327.741) fueron acreditados en la cuenta corriente N° 20039/04 del Banco de la Ciudad la suma de \$ 53.327.741, de los cuales fueron ejecutados \$ 53.300.489,41.

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 68 a 70 de la Ley N° 70, corresponde devolver la diferencia entre los recursos recibidos del presupuesto asignado y la ejecución del mismo, cuyo monto asciende a pesos veintisiete mil doscientos cincuenta y uno con 59/100 (\$ 27.251,59).

Que por Resolución AGCBA N° 019/09 se aprobó la Ejecución Presupuestaria al 31 de Diciembre de 2008 y la devolución de fondos del Presupuesto 2008 recibidos y no ejecutados por la suma de pesos veintisiete mil doscientos cincuenta y uno con 59/100 (\$ 27.251,59).

Que por Orden de Pago N° 129 del 20 de Febrero de 2009, se procedió a la devolución de los fondos por la suma total de pesos veintisiete mil doscientos cincuenta y uno con 59/100 (\$27.251,59), conforme lo acredita el

recibo de ingresos varios N° 0000004059, extendidos por la Tesorería General de la Ciudad de Buenos Aires, obrante a fs 25 del expediente 039/09.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. N° 116° de la Ley 70 y Art. 19 de la Disposición N° A132-DGC, dentro de los cuatro meses de concluidos el ejercicio financiero deben ser presentados a la Dirección General de Contaduría, los Estados Contables con las notas y anexos que correspondan.

Que, en la reunión del 23 de abril de 2009, la Comisión de Supervisión de la Dirección de Administración, según surge del Acta referida, ha ordenado a la Dirección de Administración, respecto de la formulación del Balance del ejercicio 2008, el envío de una nota dirigida a la Contaduría General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para solicitar una prórroga para la presentación del mismo.

Que en respuesta a la solicitud de prórroga mencionada, se recibió la Nota N° 1460/09 (registro de Mesa de Entradas AGCBA), suscripta por el Cdr. Abelardo G. Harbin, Director General Adjunto de la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministro de Hacienda del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, expresando la necesidad de contar antes del 10 de junio de 2009 con la información necesaria para compaginar la Cuenta Inversión al 31/12/2008.

Que el Dpto. Financiero Contable eleva a consideración de la Dirección de Administración el Balance General, Estado de Resultados, Detalle de Recursos y Gastos, Inventario de Bienes de Uso, Anexo A, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Balance Comparativo y Flujo de Efectivo.

Que se ha tenido en cuenta el informe de la Unidad de Auditoría Interna a Fs. 77 a 78.

Que la Dirección de Administración considera los Estados Contables, elevando dichas actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legales.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Art 7° inc. d) del Decreto N° 1510/GCBA/97, la Dirección General de Asuntos Legales, mediante Dictamen DG Legales N° 45/09, manifestó que no encontraba obstáculos jurídicos que realizar respecto del proyecto de Resolución agregado.

Que, en la sesión del día 3 de junio de 2009, el Colegio de Auditores ha resuelto el Balance General, Estado de Resultados, Detalle de Recursos y Gastos, Inventario de Bienes de Uso, Anexo A y Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31 de Diciembre de 2008.

Que el Art.145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO:

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Balance General Comparativo, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo A, Bienes de Uso, Detalle de Gastos y Nota a los Estados Contables al 31 de Diciembre de 2008.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 126 /09

Handwritten initials

Handwritten signature of Juan Carlos Toso

JUAN CARLOS TOSO
Abogado
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BS. AS.

Handwritten signature of Paula Oliveto Lago

Dra. Paula Oliveto Lago
Auditora General
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Handwritten signature of Alejandro Gabriel Fernández

Dr. Alejandro Gabriel Fernández
Auditor General
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Handwritten signature of Santiago de Estrada

Dr. Santiago de Estrada
Auditor General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ESTADOS CONTABLES

EJERCICIO ECONÓMICO N° 10

Finalizado el 31 de diciembre de 2008

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio Legal: Av. Corrientes 640 piso 5to. - CABA

Actividad principal: Organismo de Control Externo

BALANCE GENERAL

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

NOTAS Y ANEXOS

GENERAL AL:

31 de Diciembre de 2008 comparativo con el Ejercicio anterior

	2008	2007
PASIVO CORRIENTE		
Deudas Comerciales	1.110.662,83	2.185.284,82
Deudas Sociales	-	506.582,00
Deudas Fiscales	2.176,50	122.644,26
Otras Deudas	1.112.839,33	2.814.511,08
Total del Pasivo Corriente		
	5.328.728,99	5.403.884,53
PASIVO NO CORRIENTE		
Anexo A	5.328.728,99	5.403.884,53
TOTAL DEL PASIVO + PATRIMONIO NETO	6.441.568,32	8.218.395,61

	2.008	2.007
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Deudas Comerciales	563.237,96	358.201,83
Deudas Sociales	194.447,26	1.763.192,51
Deudas Fiscales	51.766,38	1.519,75
Otras Deudas	189.965,93	584.675,57
Total del Pasivo Corriente	999.417,53	2.707.589,66
PASIVO NO CORRIENTE		
No existe	-	-
Total del Pasivo No Corriente	-	-
TOTAL PASIVO	999.417,53	2.707.589,66
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	5.442.150,79	5.510.805,95
TOTAL DEL PASIVO + PATRIMONIO NETO	6.441.568,32	8.218.395,61

Los se encuentran expresados a moneda de cierre
que se acompañan, forman parte integrante de estos estados

Roberto Goyes
Administración
AGCBA

Roberto Gallego
Jefe de Dpto. Fciero. Ctble.
AGCBA

		2008	2007
RECURSOS			
REMESAS	53.300.489,41	53.300.489,41	39.711.689,33
INGRESOS EXTRAORDINARIOS			
VENTA DE PLIEGOS	3.110,00	6.576,78	3.056,75
RECUPERO DE GASTOS	3.466,78		
TOTAL RECURSOS		53.307.066,19	39.714.746,08
EROGACIONES			
GASTOS EN PERSONAL		47.761.159,36	35.381.718,96
PLANTA PERMANENTE	40.167.392,41		
PLANTA TEMPORARIA	13.530,51		
ASIGNACIONES FAMILIARES	282.840,00		
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	867.467,03		
CONTRATO ESPECIAL RTTD	6.429.929,41		
BIENES DE CONSUMO		686.209,35	370.980,64
PRODUCTOS, ALIMENT. AG. Y F.	277.120,75		
PRODUCTOS DE PAPEL	132.222,61		
PRODUCTOS METÁLICOS	13.267,02		
OTROS BIENES DE CONSUMO	263.596,97		
SERVICIOS NO PERSONALES		4.373.597,44	3.482.651,40
SERVICIOS BÁSICOS	347.081,61		
ALQUILERES Y DERECHOS	618.888,00		
MANTENIMIENTO, REPAR. Y LIMP.	506.528,61		
SERVICIOS PROFES., TÉCNICOS	2.141.795,42		
SERVICIOS COMERCIALES Y FCIEROS	333.784,82		
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.000,00		
PASAJES, VIÁTICOS Y MOVILIDAD	133.059,40		
IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	5.688,33		
OTROS SERVICIOS	280.771,25		
BIENES DE USO		522.915,20	523.001,25
AMORTIZACIONES BIENES DE USO	522.915,20		
TRANSFERENCIAS		31.840,00	20.225,20
BECAS Y OTROS SUBSIDIOS	31.840,00		
TOTAL DE EROGACIONES		53.375.721,35	39.778.577,45
RESULTADO ECONÓMICO DEL EJERCICIO		- 68.655,16	- 63.831,37

Los presentes Estados se encuentran expresados a moneda de cierre.
Las Notas y Anexos que se acompañan, forman parte integrante de estos estados.


Luis Alberto Cowes
Director de Administración
AGCBA


Roberto Gallego
Jefe de Dpto. Fciero. Ctble.
AGCBA

Denominación: AGCBA

Av- Corrientes 640 piso 5 - C.A.B.A.

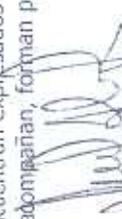
ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO al: 31 de Diciembre de 2008 comparativo con el Ejercicio anterior

Rubros	BIENES PATRIMONIALES	RESULTADOS ACUMULADOS	RESULTADO DEL EJERCICIO	Total P. Neto 2008
Saldo al inicio del Ejercicio	5.470.772,65	103.864,67	63.831,37	5.510.805,95
Aplicación del resultado del ejercicio 2007 (Resolución AGC Nº 171/08 del 4 de Junio de 2008)	66.888,12	3.056,75	63.831,37	-
Ajuste Resultado de Ejercicios Anteriores	-	-	-	-
Resultado del Ejercicio	-	-	68.655,16	68.655,16
Saldo al Cierre de Ejercicio	5.403.884,53	106.921,42	68.655,16	5.442.150,79

El saldo de la cuenta Bienes Patrimoniales al cierre del ejercicio 2008, refleja el saldo neto del Anexo "A" al 31.12.2007.

Los presentes Estados se encuentran expresados a moneda de cierre.

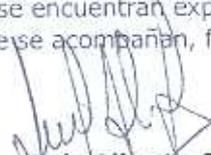
Las Notas y Anexos que se acompañan, forman parte integrante de estos estados.

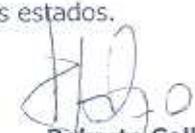

Luis Alberto Cowes
Director de Administración
AGCBA
Roberto Gallego
Jefe de Dpto. Fciero. Ctble.
AGCBA

VARIACIÓN DEL EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES

Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio	7.015.307,24	2.185.284,82
Efectivo y equivalentes al cierre del ejercicio	2.185.284,82	1.110.662,83
Disminución del efectivo y equivalentes	4.830.022,42	1.074.621,99
<u>CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO</u>		
<u>ACTIVIDADES OPERATIVAS</u>		
Déficit del periodo	-63.831,37	- 68.655,16
<u>Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de actividades operativas</u>		
Depreciación Bienes de Uso e Inversiones	523.001,25	522.915,20
Depreciación Bienes de Uso e Inversiones Bajas		- 19.560,04
<u>Cambios en activos y pasivos operativos</u>		
Aumento de Créditos Presupuestarios	-506.582,00	
Disminución de Créditos Presupuestarios		506.582,00
Aumento de otros créditos	-122.131,26	
Disminución de otros créditos		120.467,76
Aumento de deudas con proveedores	75.432,71	205.036,13
Aumento de remuneraciones y deudas sociales	726.903,30	
Disminución de remuneraciones y deudas sociales		- 1.568.745,25
Aumento de deudas fiscales		50.246,63
Disminución de deudas fiscales	-96.910,28	
Disminución de otras deudas	-4.909.791,64	- 394.709,64
Flujo de actividades operativas	- 4.373.909,29	- 646.422,37
<u>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</u>		
Adquisición de Bienes de uso, intangibles e Inversiones	-456.113,13	- 447.759,66
Bajas de Bienes de uso, intangibles e Inversiones		19.560,04
Flujo neto de actividades de inversión	- 456.113,13	- 428.199,62
<u>ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</u>		
Aumento de Préstamos bancarios		
Flujo neto de actividades de financiación		
Disminución del efectivo resultados ordinarios	- 4.830.022,42	- 1.074.621,99
<u>Flujo de resultados extraordinarios</u>		
Disminución neta del efectivo	- 4.830.022,42	- 1.074.621,99

Los presentes Estados se encuentran expresados a moneda de cierre.
Las Notas y Anexos que se acompañan, forman parte integrante de estos estados.


Luis Alberto Cowes
Director de Administración
AGCBA


Roberto Gallego
Jefe de Dpto. Fciero. Ctble.
AGCBA

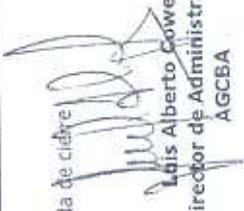
Denominación: AGCBA
 Av- Corrientes 640 piso 5- C.A.B.A.

BIENES DE USO

Por el Ejercicio Económico finalizado el: **31 de Diciembre de 2008** comparativo con el Ejercicio anterior

Concepto	Valores de Incorporación			Total	Amortizaciones			Total
	Inicio ejercicio	Altas	Bajas		Inicio ejercicio	Bajas	Del Ejercicio	
TIERRAS Y TERRENOS	199.990,00	-	-	199.990,00	-	-	95.994,90	287,9
EDIFICIO E INSTALACIONES	4.799.744,00	-	-	4.799.744,00	-	-	9.688,42	80,3
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	89.797,69	588,00	-	90.385,69	4.833,95	-	4.307,46	17,1
EQ. CULTURAL Y RECREATIVO	43.074,62	-	-	38.240,67	14.726,09	-	269.685,82	1.949,7
EQ. COMPUTACIÓN	1.824.138,38	275.758,55	-	2.085.170,84	-	-	67.585,28	469,2
EQ. OFICINA Y MUEBLES	639.039,58	36.813,07	-	675.852,65	-	-	-	7,6
EQ. SEGURIDAD	7.698,16	-	-	7.698,16	-	-	-	-
LIBROS	156.727,08	39.476,65	-	196.203,73	-	-	75.653,32	280,7
PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN	233.234,21	95.123,39	-	328.357,60	-	-	-	-
Total Bs. De Uso al 31/08/2008	7.993.443,72	447.759,66	19.560,04	8.421.643,34	19.560,04	19.560,04	522.915,20	3.092,91
Total Bs. De Uso al 31/08/2007	7.537.330,59	456.113,13		7.993.443,72			523.001,25	2.589,55

Los presentes Estados se encuentran expresados a moneda de cédre


Luis Alberto Cowes
 Director de Administración
 AGCBA


Roberto Gallego
 Jefe de Dpto. Fciero. Ctble.
 AGCBA

RUBRO	TOTAL	inc. I	inc. II	inc. III	inc. IV	inc. V
		Gastos en Personal	Bienes de Consumo	Servicios no Personales	Bienes de Uso	Transferencias
Retribución del Cargo PP	31.616.219,33	31.616.219,33				
Sueldo Anual Complementario PP	2.766.953,16	2.766.953,16				
Contribuciones Patronales PP	5.784.219,92	5.784.219,92				
Retribución del Cargo PT	10.986,81	10.986,81				
Sueldo Anual Complementario PT	600,00	600,00				
Contribuciones Patronales PT	1.943,70	1.943,70				
Asignaciones Familiares PP	282.840,00	282.840,00				
Asistencia Social al Personal	812.754,54	812.754,54				
Reintegro Jardín Maternal	54.712,49	54.712,49				
Retribución del Cargo RTTD	5.074.678,70	5.074.678,70				
SAC RTTD	417.613,95	417.613,95				
Contribuciones Patronales RTTD	937.636,76	937.636,76				
Alimentos para Personas	275.501,55		275.501,55			
Maderas, Corcho y sus Manufacturas	1.619,20		1.619,20			
Papel y Cartón p/ Computación	43.931,35		43.931,35			
Productos de Artes Gráficas	42,00		42,00			
Productos de Papel y Cartón	46.937,12		46.937,12			
Libros, Revistas y Periódicos	41.312,14		41.312,14			
Estructuras Metálicas Acabadas	7.471,00		7.471,00			
Herramientas Menores	620,30		620,30			
Otros N.E.P.	5.175,72		5.175,72			
Elementos de Limpieza	10.432,01		10.432,01			
Utiles de Escritorio y Oficina	44.715,33		44.715,33			
Utiles y Materiales Eléctricos	14.520,13		14.520,13			
Utensilios de Cocina y Comedor	14.384,20		14.384,20			
Repuestos y Accesorios	179.455,22		179.455,22			
Otros N.E.P.	92,08		92,08			
Energía Eléctrica	166.679,67			166.679,67		
Teléfonos, Télex y Fax	175.941,74			175.941,74		
Correos y Telégrafos	1.335,50			1.335,50		
Redes de Comunicación Inform.	3.124,70			3.124,70		
Alquileres Edificios y Locales	618.888,00			618.888,00		
Mantenimiento y Rep. Edif. Y Loc.	284.525,21			284.525,21		
Mantenimiento y Rep. Maq. Y Eq.	41.283,40			41.283,40		
Limpieza, Aseo y Fumigación	180.720,00			180.720,00		
Médicos y Sanitarios	59.353,03			59.353,03		
Jurídicos	49.600,00			49.600,00		
Contabilidad y Auditoría	776.187,16			776.187,16		
Servicios de Capacitación	29.306,75			29.306,75		
Informática y Sist. Comp.	5.354,16			5.354,16		
Otros N.E.P.	1.221.994,32			1.221.994,32		
Transporte	120,00			120,00		
Imprenta y Reproducciones	71.098,25			71.098,25		
Primas y Gastos de Seguros	93.188,73			93.188,73		
Comisiones y Gastos Bancarios	609,84			609,84		
Servicio de Vigilancia	168.768,00			168.768,00		
Publicidad y Propaganda	6.000,00			6.000,00		
Pasajes	9.793,00			9.793,00		
Viáticos	103.512,88			103.512,88		
Movilidad	19.753,52			19.753,52		
Multas, Recargos y Sent. Judic.	5.611,93			5.611,93		
Ajuste de Cuentas	76,40			76,40		
Servicios de Ceremonial	64.952,94			64.952,94		
Otros N.E.P.	215.818,31			215.818,31		
Amortizaciones Bienes de Uso	522.915,20				522.915,20	
Beças y Otros Subsidios	31.840,00					31.840,00
TOTALES EJERCICIO 2008	53.375.721,35	47.761.159,36	686.209,35	4.373.597,44	522.915,20	31.840,00
TOTALES EJERCICIO 2007	39.778.577,45	35.381.718,96	370.980,64	3.482.651,40	523.001,25	20.225,20

Los presentes Estados se encuentran expresados a moneda de curso.
Las Notas y Anexos que se acompañan, forman parte integrante de estos estados.


Luis Alberto Cowan
Director de Administración
AGCSA


Roberto Gallego
Jefe de Depto. Fciero. Ctble.
AGCSA

Los Estados Contables han sido preparados en moneda constante de acuerdo a las normas contables vigentes. Por Dec. 664/03 del PE se discontinúa la aplicación del ajuste por inflación a partir del 1ro. De marzo de 2003, emitiendo la Res. 287/03 la FACPCE que discontinúa el ajuste para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda.

Nota 2: Criterio de Valuación y Exposición de Activos y Pasivos

Los Estados contables han sido confeccionados de acuerdo a lo establecido por las normas contables profesionales de exposición y valuación aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
A continuación se incluyen las políticas contables de mayor relevancia utilizadas en la preparación de los estados contables, las que están de acuerdo con los lineamientos de las Resoluciones Técnicas Nros. 8, 9 y 11 de la F.A.C.P.C.E y modificatorias.

- a. Activos y Pasivos monetarios.
Se han valuado estos rubros a su valor nominal, por tratarse de rubros monetarios se encuentran valuados a moneda de cierre del ejercicio.
- b. Bienes de Uso
Los bienes de uso han sido valuados a su costo reexpresado según lo indicado en nota 1 menos la correspondiente amortización acumulada, reexpresada de igual forma.
Las depreciaciones se calculan sobre la base del método de línea recta, de acuerdo a la vida útil asignada a los bienes.

Nota 3: Composición de los rubros

Los rubros de activos y pasivos se componen de la siguiente manera:

	ANO 2008	ANO 2007
3.1 * Disponibilidades		
	\$	\$
Caja	-	-
Banco de la Ciudad de Bs. As.	1.110.662,83	2.185.284,82
Total Disponibilidades	1.110.662,83	2.185.284,82
3.2 * Créditos a cobrar		
La composición del rubro es la siguiente:	\$	\$
Créditos Presupuestarios (remesas a rec.)	-	506.582,00
Total Créditos por Servicios	-	506.582,00
3.3 * Otros Créditos		
La composición del rubro es la siguiente:	\$	\$
Varios		
Anticipo de Haberes	-	1.450,00
Fondos a Recuperar	513,00	513,00
	513,00	1.963,00
Créditos Fiscales y Previsionales		
CF Ret. Imp. A las Gcias.	-	120.681,26
CF Aportes a Recuperar	1.663,50	-
	1.663,50	120.681,26

Orden de Pago	14.405,54	27.402,59
Proveedores de Bienes	45.159,30	139.089,01
Honorarios Profesionales a Pagar	-	73.062,93
Facturas a recibir de Proveedores	435.558,25	54.400,25
Proveedores de Servicios	68.114,87	64.247,05
Seg. Eq. Inform. A Pagar	-	-
Total Deudas con Proveedores	563.237,96	358.201,83
3.5 * <u>Deudas Previsionales y Sociales</u>		
La composición del rubro es la siguiente:	\$	\$
Remunerac. a Pagar	-	222.827,61
Becas a Pagar	10.030,66	1.161,20
ART a Pagar	-	5.445,50
Seguro de vida obligatorio	-	-
Seguro de accid. Pers. A Pagar	-	-
Ret. P/O Judicial	10.070,20	7.402,79
Aportes a Pagar	-	559.692,13
Contribuciones a Pagar	-	700.044,39
Asistencia Social Pers. A Pagar	37.418,75	124.679,68
Dif. OSDE	-	-
Préstamos de 3ros. A Pagar	134.428,76	101.340,84
Seguros social de 3ros. A Pagar	2.498,89	1.306,09
Unión Personal Civil de la Nación	-	3.745,66
ATE	-	5.257,56
APOC	-	21.066,94
SUTECBA	-	9.222,12
Total Deudas Sociales y Previsionales	194.447,26	1.763.192,51
3.6 * <u>Deudas Fiscales</u>		
La composición del rubro es la siguiente:	\$	\$
Ret. Imp. A las Gcias. A Pagar	49.399,38	-
Ret. Imp. A los Ing. Brutos a Pagar	2.367,00	1.519,75
Total Deudas Fiscales	51.766,38	1.519,75
3.7 * <u>Otras Deudas corrientes</u>		
La composición del rubro es la siguiente:	\$	\$
Cheques y acreditaciones no cobradas	114.417,08	74.854,64
Fondos a Devolver	27.251,59	489.804,67
Reintegro de viáticos y fax	826,84	-
Reintegro de gastos a pagar	47.470,42	20.016,26
Total Otras Deudas corrientes	189.965,93	584.675,57


Luis Alberto Cowes
Director de Administración


Roberto Gallego
Jefe de Dpto. Fciero. Ctble.

BUENOS AIRES, 3 JUN 2009

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La ley Nro. 70, la ley 2095, la Resolución AGC Nro. 25/07, el Expediente Nro. 33/07, el Acta N° 1 de la Comisión de Supervisión de la Dirección de Administración, de fecha 16 de Marzo de 2009, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 3 de Junio de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo- Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por Resolución N° 25/07 a Fs 50, se aprobó la renovación de la locación de las oficinas ubicadas en la Avenida Corrientes N° 640, piso 5° (unidades 48-49 y 50), piso 6° (of 1 y 2 - unidad 51), piso 7° (of 2 –unidad 52) y piso 9° (unidad 54), con la empresa LENORD S.A.

Que con fecha 30 de Octubre de 2008 la locadora LENORD S.A, solicita a este organismo la recomposición de los contratos identificados en el considerando tercero, sustentándose en la pérdida del equilibrio contractual por motivos inflacionarios, y requiriendo un incremento del 32.% respecto del valor del respectivo canon locativo.

Que, en consecuencia, la Comisión de Supervisión de la Dirección de Administración de esta AGCBA, el 16 de marzo de 2009, resuelve facultar al Director de Administración para gestionar la respectiva recomposición contractual bajo el parámetro de un incremento aproximado del 21% del valor de la prestación.

Que con el objeto de verificar la ruptura del equilibrio contractual la Dirección de Administración efectúa análisis de los valores de alquileres en el mercado, tomando en cuenta la evolución del CER del período 01/07 al 31/12/08, como así también, las consultas efectuadas a inmobiliarias y las publicaciones obtenidas por el Diario Clarín, concluyendo que los incrementos producidos en el último año, sumado a la escasez de ofertas de inmuebles destinados a oficinas, dan como resultado valores sustancialmente mayores a los solicitados.

Que asimismo, y atento a lo dispuesto por el Art 28 Inc 8 apartado f) del Decreto N° 754, Reglamentario de la Ley 2095, de aplicación analógica para esta AGCBA, la Dirección de Administración solicita al Banco de la Ciudad de

Buenos Aires, la tasación del valor del alquiler en el edificio de Av. Corrientes 640 pisos, 5º, 6º, 7º (ambas oficinas) y 9º, de cuyo informe técnico (Fs 116 a 121) surge una tasación de \$ 164.560,00 por todas las oficinas de la AGCBA monto que supera ampliamente en un 161% el canon locativo mensual autorizado por la Comisión de Supervisión de Administración.

Que en consecuencia, a tenor de la información recabada, y documentación adjunta, la Dirección de Administración hace saber que, con motivo del hecho inflacionario, ciertamente imprevisible al tiempo de suscribir los respectivos contratos de locación, el equilibrio contractual ha resultado resquebrajado, asistiendo derecho al locador en su reclamo y deviniendo procedente, en consecuencia, por razones de justicia, el reajuste del canon locativo en un 21 % desde el mes de Enero de 2009 y en lo sucesivo.

Que en consonancia, la Dirección de Administración, implementa las medidas pertinentes a los efectos de evaluar si el equilibrio contractual ha sufrido alteración en desmedro del locador y conforme a su respectiva petición.

Que hasta el mes de diciembre de 2008 el valor locativo mensual alcanzaba un monto de \$ 42.366,- a \$ 18,79 por m².

Que la aplicación del ajuste autorizado, el monto total mensual en concepto de canon locativo por las oficinas antes mencionadas, asciende a la suma de pesos cincuenta y un mil doscientos (\$ 51.200.-) arrojando un valor de \$ 22,71 por m².

Que ha tomado intervención, en virtud de lo dispuesto por el Art. 7º inc. d) del Decreto 1510/GCBA/97, la Dirección General de Asuntos Legales, mediante el Dictamen DGLEGALES N° 42/09.

Que a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 144º Inc. a), i) y j) de la ley 70, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 3 de junio de 2009, ha resuelto aprobar, a partir del 1º de enero de 2009, un incremento promedio del 20,85 % sobre el valor total de los contratos de locación vigentes y abonar, a la firma locadora la suma correspondiente al resultante de la diferencia mensual, calculada desde la fecha citada al 31 de Mayo de 2009.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUEBASE, a partir del 1º de enero de 2009, un incremento promedio del 20.85 % sobre el valor total de los contratos de locación vigentes,

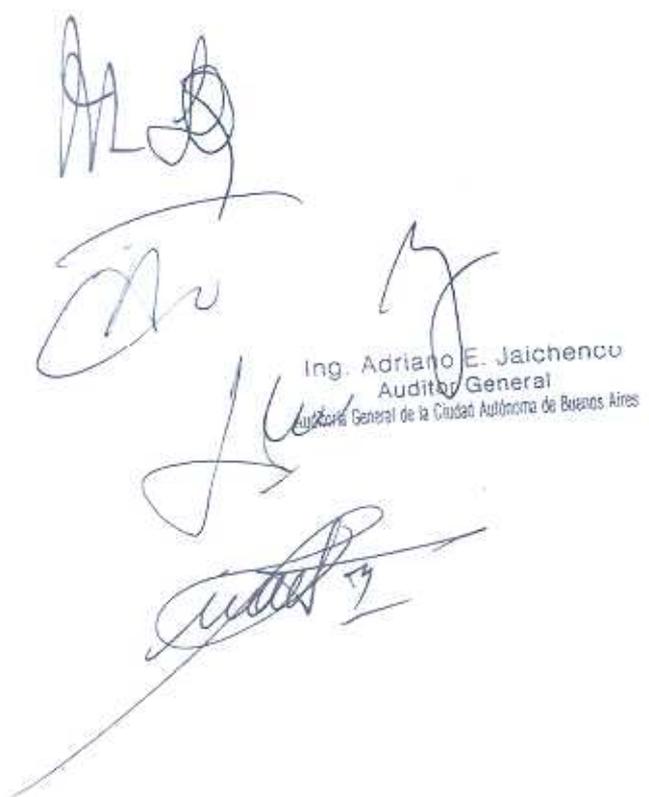
con Lenord S.A con domicilio en la Av. Corrientes 640 8° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de las oficinas ubicadas en la Av. Corrientes 640, pisos 5°, 6°, 7° y 9°, de esta Ciudad, estableciéndose un alquiler mensual total de pesos cincuenta y un mil doscientos (\$51.200) con la apropiación que para cada unidad se expresa en el siguiente cuadro:

Piso	Unidad	Valor anterior	Valor total Actual	Diferencia	% de variación
5°	48-49-50	15.090	18.200	3.110	20,60 %
6° Of 1	51	8.876	10.750	1.874	21.11 %
6 Of 2	51	6.214	7.500	1.286	20.69 %
7° Of 2	52	4.287	5.200	913	21.29 %
9°	54	7.899	9.550	1.651	20.90 %
Total		42.366	51.200	8.834	20.85 %

ARTICULO 2°: ABONESE la suma de pesos cuarenta y cuatro mil ciento setenta (\$ 44.170), correspondiente al resultante de la diferencia mensual de \$ 8.834 indicada en el artículo 1°, calculada desde el 1° de Enero de 2009 al 31 de Mayo de 2009.

ARTICULO 3°: Regístrese, cúmplase, publíquese y cumplido, archívese.

Resolución AGC N° 127 /09.



Ing. Adriano E. Jaichenco
Auditor General
Auditor General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 3 JUN 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 3 de junio de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 3 de junio de 2009, resolvió aprobar los pases de área que son objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el pase de área de la agente María Victoria MAC MULLEN, (Legajo N° 613) para desempeñarse en el gabinete de la Señora Auditora General Lic. Josefa Prada, a partir del 10 de junio de 2009

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el pase de área de Alberto Carmelo CACI, L.E. N° 4.203.161, para prestar servicios en el gabinete la Señora Auditora General Lic. Josefa Prada, a partir del 1° de junio de 2009

ARTÍCULO 3°: APRUÉBASE el pase de área de la agente Graciela ROLLE, (Legajo AGC N° 576) de la Dirección General de control de Desarrollo Social, a la Dirección General de Salud, a partir del 8 de Junio de 2009

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 128 /09

AC
Ja
[Handwritten signatures]

Ing. Adriano E. Jaichenco
Auditor General
Auditor General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 3 JUN 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.108/06 la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 3 de junio de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Consejo de la Magistratura". Período bajo examen: Año 2007. Proyecto N° 5.08.15;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, con fecha 11 de mayo de 2009, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 3 de junio de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Consejo de la Magistratura". Período bajo examen: Año 2007. Proyecto N° 5.08.15, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 130 /09

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Ing. Adriano E. Jaichenco
Auditor General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.909/12 la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 3 de junio de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Herencias Vacantes". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: Año 2007. Proyecto N° 2.08.12;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Educación y Cultura, con fecha 12 de abril de 2009, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 3 de junio de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Herencias Vacantes". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: Año 2007. Proyecto N° 2.08.12, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 131 /09



Ing. Adriano E. Jaichenco
Auditor General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 3 JUN 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de mayo de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que, en su mérito, y acorde con las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales, habiendo estudiado el perfil de las personas y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, en su sesión de fecha 6 de mayo de 2009, ha resuelto aprobar, bajo el mencionado régimen, las contrataciones de las personas que se enuncian en la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la contratación, a partir del 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2009, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) creado por Resolución AGC N° 320/05, de las personas, por los montos mensuales y el destino que seguidamente se detallan:

- Javier Osmar ALTHABE, DNI N° 17.108.478, por un monto mensual de pesos mil setecientos (\$ 1.700), para desempeñarse en la División Servicios Generales, Dirección de Administración.
- Pablo Adrián REBECCHI, DNI N° 28.504.742, por un monto mensual de pesos tres mil (\$ 3.000) para desempeñarse en la División Compras y Contrataciones de la Dirección de Administración.
- Sebastián TERRIZANO, DNI N° 16.056.736, por un monto mensual de pesos cinco mil ochocientos (\$ 5800), para desempeñarse en la Dirección General de Control de Salud.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 132 /09



Ing. Adriano E. Jaichenco
Auditor General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 3 JUN 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 5/99 y sus modificatorias, las decisiones del Colegio de Auditores en sus sesiones de fechas 6 de mayo y 3 de junio de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Ley N° 325 aprobó la Estructura Orgánico Funcional, Responsabilidades Primarias y Acciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 5/99, se aprobó el Reglamento del Colegio de Auditores Generales;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 6 de mayo de 2009, ha resuelto aprobar la asistencia de la Sra. Presidenta de la AGCBA, Dra. Sandra Bergenfeld, para concurrir a la Universidad Internacional de Florida (FIU), para participar en las XV Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales, del 8 al 11 de Junio de 2009, inclusive;

Que la Señora Auditora General citada ha solicitado licencia por enfermedad del 1 al 5 de junio del corriente;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 3 de junio de 2009, ha resuelto aprobar las licencias referidas y la designación del Señor Auditor General Ing. Adriano Jaichenco, en carácter de Presidente provisorio, en reemplazo de la Señora Auditora General mencionada, desde el 1° hasta el 12 de junio de 2009, inclusive;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

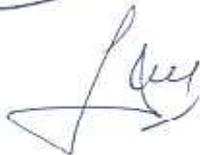
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la licencia de la Señora Auditora General Dra. Sandra Bergenfeld, Presidenta de la AGC, por enfermedad del 1 al 5 de junio de 2009 y por actividades académicas para participar en las XV Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales en la Universidad Internacional de Florida (FIU) de los Estados Unidos de América, del 8 al 12 de Junio de 2009.

ARTÍCULO 2º: DESÍGNASE, provisoriamente, al Señor Auditor General Ing. Adriano Jaichenco, para asumir todas las responsabilidades funcionales del cargo de Presidente de la AGC, mientras dure la licencia otorgada por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 133 /09



Ing. Adriano E. Jaichenco
Auditor General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 10 JUN 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley N° 70, el Estatuto del Personal de la Auditoría General, las Resoluciones AGC N° 339/05, 447/06, 449/06, 506/06, el Decreto 1510/97, los expedientes N° 066/09 y 167/05; las decisiones del Colegio de Auditores Generales emitidas en sus sesiones de fechas 27 de mayo y 10 de junio de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135 determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y financiera;

Que la ley 70, en su artículo 114 reconoce como atribuciones y deberes de los Auditores Generales, entre otras, las de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la entidad Auditoría General y designar al personal y atender las cuestiones referentes a éste, con arreglo a las normas vigentes;

Que el Estatuto del Personal en su Capítulo VI reglamenta el derecho a la carrera administrativa para los agentes de la AGCBA;

Que mediante el dictado de las Resoluciones AGC N° 339/05 y 447/06 se aprobó el Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la AGCBA y se resolvió convocar a Concursos Generales y a Concurso para cubrir los cargos vacantes e ingreso a la estructura administrativa de la AGCBA;

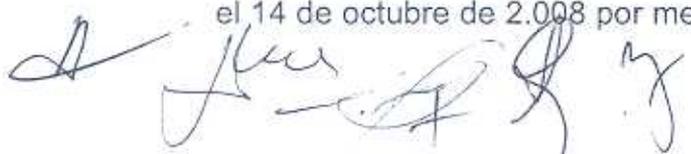
Que por el artículo 1 de la Resolución AGC N° 449/06 se llamó a Evaluación de Idoneidad para la cobertura de los Cargos de la Planta Permanente, que tramitó por expediente 167/05, entre ellos, 20 vacantes originarias para la categoría Técnico Auxiliar.

Que para regular el proceso de evaluación, el artículo 2 del acto administrativo mencionado, aprobó las "Normas para la Evaluación de Idoneidad para la Cobertura de Cargos en la Planta Permanente de la AGCBA";

Que el proceso de evaluación de idoneidad terminó con el dictado de la Resolución AGC N° 506/06, que designó en la Planta Permanente de la AGCBA, a partir del 1 de enero de 2.007, a los participantes incluidos en su Anexo I.

Que entre estos agentes se nombró a María Eugenia Blanco Toth, legajo 767, en la categoría Técnico Auxiliar nivel "C";

Que las presentes actuaciones se originan con la presentación de fecha el 14 de octubre de 2.008 por medio de la cuál la agente María Eugenia Blanco



Toth, solicita su encasillamiento en la carrera administrativa en la categoría Técnico Auxiliar "A" y reclama que se le abone la retribución por los servicios efectivamente realizados en su condición de profesional, desde su ingreso en la Planta Permanente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Departamento de Administración de Personal informó mediante el Memorando DPERS N° 139/09 que la agente Blanco Toth posee el título Universitario de Licenciada en Organización y Dirección Institucional, expedido por la Universidad de San Martín el 10 de junio de 2.002;

Que según consta en el expediente administrativo N° 167/05, la reclamante se presentó libremente a concursar por la Categoría Auxiliar Técnico, obteniendo, entre otros, 25 puntos por Título Superior o adicional al requerido para la categoría escalafonaria respectiva;

Que el Departamento de Recurso Humanos de la Dirección de Planificación, mediante Memorando DPLANIF/RRHH N° 048/09, informó que Blanco Toth no presentó ningún tipo de impugnación durante el trámite del concurso, ni contra su resultado;

Que tal comportamiento implica que la agente Blanco Toth consintió todo el proceso de evaluación y particularmente estuvo de acuerdo con el resultado de mismo, que la encasilló en la categoría Técnico Auxiliar, nivel "C", según Resolución AGC N° 506/06.

Que la presentación efectuada por Blanco Toth solicitando el reencasillamiento en el nivel "A" y exigiendo el pago de la diferencia salarial, retroactivo a la fecha de su designación en la planta permanente de la AGCBA, constituye un accionar de la agente contrario a los actos realizados precedentemente, es decir, que el reclamo presentado, contradice la aceptación libre del resultado de la evaluación de idoneidad;

Que la situación referida permite concluir que la presentante ha hecho caso omiso de la doctrina que le impide colocarse en contradicción con sus propios actos anteriores (*venire contra factum proprium non valet*).

Que asimismo, la presentante solicita se le aplique el artículo 4 del Anexo IV de la Resolución 339/05 (Subsistema de Promoción de Grado);

Que esta Colegiatura entiende que esta norma se orienta a incentivar y estimular a los agentes que se ubiquen en la categoría Técnico/Auditor Auxiliar revistando en los niveles F a B y no posean título alguno, a terminar sus estudios universitarios de grado;

Que en esta inteligencia, esta norma no resulta aplicable a aquellos agentes que voluntariamente participaron de la Evaluación de Idoneidad en una

categoría que no exigía título universitario, usufructuando esta circunstancia y obteniendo puntaje adicional por ello;

Que carece la presentación de una clara descripción de las tareas que efectivamente realiza Blanco Toth y si son propias de un profesional;

Que en razón de todo lo expuesto corresponde rechazar la presentación de la agente María Eugenia Blanco Toth;

Que la Dirección General de Control de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención, conforme lo establece el 7 inc e) del Decreto 1510/GCBA/97, emitiendo el Dictamen DGLEGALES N° 41/09;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 27 de mayo de 2009, ha resuelto de conformidad con el Dictamen mencionado, rechazar la presentación efectuada por la agente peticionante, indicándose a la Dirección General de Asuntos Legales que elabore y eleve a consideración de esta Colegiatura, el proyecto de resolución correspondiente;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 10 de junio de 2009, ha resuelto suscribir la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la AGCBA es su representante legal e institucional y tiene a su cargo la ejecución de las decisiones del Colegio de Auditores;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rechazar la presentación efectuada por la agente María Eugenia BLANCO TOTH (legajo AGC N° 767).

ARTÍCULO 2°: Instrúyase a la Dirección de Administración para que, a través del Departamento de Administración de Personal, notifique a la interesada, haciéndole saber que la presente Resolución agota la vía administrativa en los términos del art. 40 del Estatuto del Personal de la AGCBA.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 134 /09^A

Ing. Adriano E. Jaichenco
Auditor General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Buenos Aires, 10 JUN 2009

VISTO la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Resolución AGC N° 125/09, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 10 de junio de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que resulta necesario aclarar la Resolución AGC N° 125/09 que dispuso el pago a todo el personal en relación de dependencia de esta Auditoría General de un importe de pesos seiscientos (\$600) mensuales no remunerativos a partir del mes de mayo de 2009 con el agregado de un adicional de pesos trescientos (\$300) en los meses de junio y diciembre del mismo año.

Que de acuerdo al artículo 141 de la ley N° 70, la remuneración de los Auditores Generales es equivalente a la de los legisladores de la ciudad y por lo tanto, deben quedar excluidos del cobro de los pesos seiscientos (\$600) mensuales hasta tanto se fije el nuevo haber de los legisladores.

Que conforme a las normas internas de esta Auditoría General, el salario del personal superior – Directores Generales, Directores y Directores de Proyecto – representa un porcentaje del que corresponde a los Auditores Generales.

Que en estos casos, sin embargo, nada obsta a que se aplique el pago no remunerativo a dichos funcionarios hasta tanto queden fijados definitivamente los salarios de todo el personal superior.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) de la Ley N° 70 y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**



Ing. Adriano E. Jaichenco
Auditor General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

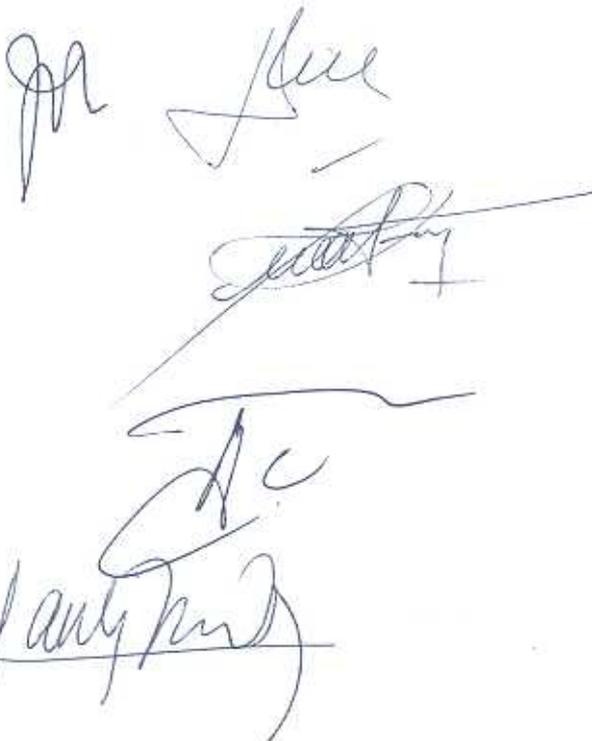
"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

ARTICULO 1º: ACLARESE que el pago no remunerativo dispuesto mediante Resolución AGC N° 125/09 para todo el personal en relación de dependencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, no incluye a los Auditores Generales, cuyo salario deberá abonarse aplicando estrictamente lo establecido en el artículo 141 de la ley N° 70.

ARTICULO 2º: El pago no remunerativo previsto en la Resolución AGC N° 125/09 se hará efectivo a los Directores Generales, Directores y Directores de Proyecto.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 135/09 -AGCBA



Ing. Adriano E. Jaichenco
Auditor General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires